



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 8 de Mayo de 2020

**RES. PRESIDENCIA N° 429 /2020**

**VISTO:**

El TEA A-01-00008814-1/2020 y 5760-2/2020, la Res. Presidencia N° 207/2014, la Resolución FG N° 60/2014, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Res. Presidencia N° 207/2014 se creó bajo la órbita del Consejo de la Magistratura el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, que se integrará con los agentes que actualmente se desempeñan en los Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas, manteniendo su categoría de revista y aquellos que disponga el Consejo y los organismos que adhieran al mismo.

Que en el Art. 2° de la citada Resolución se invitó a adherir a la integración del citado Cuerpo Móvil a la Fiscalía General, Defensoría General y a la Asesoría General Tutelar y a la Comisión Conjunta del Ministerio Público.

Que mediante Resolución FG N° 60/2014, la Fiscalía General aceptó adherir a la integración del mencionado Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que mediante el TEA de referencia el Sr. Fiscal General Adjunto de Gestión, Dr. Pablo Esteban Garcilazo solicita la asignación de la agente María Laura de la Rúa al Cuerpo Móvil del Poder Judicial y su transferencia a la Fiscalía General para desempeñarse en la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 40.

Que conforme lo informado por la Dirección General de Factor Humano mediante Memo N° 3806/2020, la agente María Laura de la Rúa se encuentra designada en el cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21, conforme Res. Pres. N° 920/2019.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Incorporar a la agente María Laura de la Rúa, Legajo N° 6422, al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la CABA, con el cargo de escribiente.

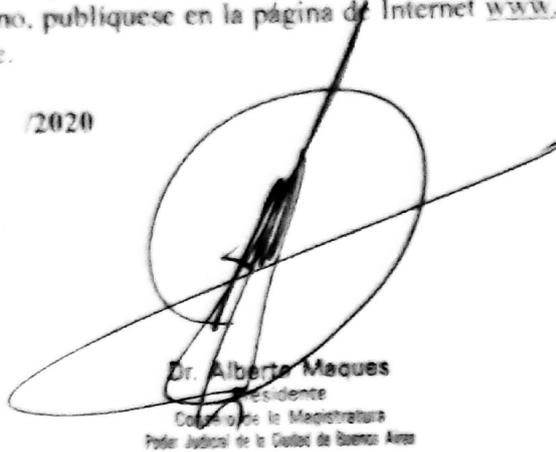


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Transferir a la agente María Laura de la Rúa, Legajo N° 6422, a la Fiscalía General para desempeñarse en la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 40, con las correspondientes partidas presupuestarias.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Fiscalía General, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 429 /2020



Dr. Alberto Macques  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires